

DECRETO N°

787

NEUQUEN, ~8 JUN 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2649-M-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por las actuaciones se tramita la Contratación de la Provisión de Mano de Obra para realizar los trabajos de "AMPLIACION CINE EN EL PATIO";

Que la obra consiste en elevar la mampostería existente, y en el techado de las instalaciones así ampliadas, a fin de brindar un marco edilicio más adecuado a las importantes actividades de extensión cultural que en ese ámbito se desarrollan;

Que para contratar la provisión de mano de obra necesaria, la Secretaría de Bienestar Social tomó contacto con Empresas Constructoras de plaza de pequeña envergadura, obteniendo la cotización de la Firma JOSE LEIVA, por un importe Total de A 18.658,00; siendo los valores al Mes de Mayo/88; correspondiendo los Precios unitarios a los normales en plaza;

Que la contratación a realizar es conveniente efectuarla por el Sistema de "Unidad de Medida y Precios Unitarios", previsto por la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que la Inspección de Obra, la que tendrá a su cargo la certificación mensual de los avances en los trabajos, será ejercida por la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el plazo estimado para ejecutar los trabajos cuya mano de obra se contrata, es de 60 (SESENTA) días corridos, plazo que comenzará a regir desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos;


Que a fin de establecer las variaciones de Costos que se produzcan durante el período de la contratación, las mismas se calcularán por aplicación del Índice de Mano de Obra (INDICE 100) que publica en Consejo Provincial de Obras Públicas de Neuquén, de acuerdo al método normado por la Ley 0687/72 de Obras Públicas;

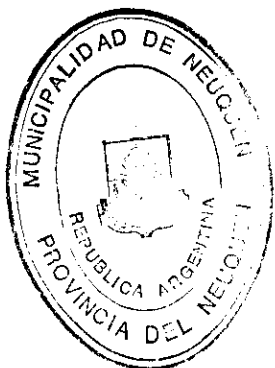
Que la contratación que nos ocupa se encuadra en la excepción prevista por el Artículo 12°) Inciso a) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 1°) AUTORIZASE la Contratación Directa de la Provisión de Mano de
- - - - - Obra para la ejecución de los trabajos de "AMPLIACION CINE EN
EL PATIO", a favor de la Firma JOSE LEIVA; por un Importe Básico de \$ / /
18.658,00 (AUSTRALES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), precio a
al mes de Mayo/88.-

Artículo 2°) La Contratación autorizada por el Artículo 1°), se efectuará
- - - - - por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios; y su
Monto Básico se reajustará por aplicación del Índice de Mano de Obra (IN
DICE 100), que publica en Consejo Provincial de Obras Públicas del Neuquén
según el método que determina la Ley 0687/72 de Obras Públicas.-

Artículo 3°) El Plazo para la presente Contratación se fija en 60 (SESEN-
- - - - - TA) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicia-
ción de los Trabajos.-

Artículo 4°) La Inspección de Obra será ejercida por la Dirección de Arqui-
- - - - - tectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la que
realizará las certificaciones mensuales del avance de los trabajos.-

Artículo 5°) Por Tesorería, Previa intervención de Contaduría, y en fun-
- - - - - ción de los Certificados visados por el Señor Secretario de O-
bras Públicas, líquidese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1°) y
las que resulten de aplicar el procedimiento de reajuste establecido en el
Artículo 2°); con cargo a la Partida 2460121/2 del Presupuesto de Gastos
vigente. Los Certificados se abonarán a los 5 (CINCO) días de su fecha de /
emisión.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA
LYNEN
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN